



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 26 Secc. VII

Miércoles 27 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA • Reglas de Operación del Programa Alimentemos Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA • Modificaciones al presupuesto de egresos 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 31, fracciones IV, V, VII, VIII Y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTEMOS SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, además en su párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político, con el objetivo de asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que cada instrumento normativo deben estar alineados al PED y a los programas sectoriales que correspondan, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece

que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: Acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: Seguridad alimentaria

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje de trabajo 1: Un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 9: Fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. Garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa "Alimentemos Sonora"; el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo).

III Operación de la Estrategia: La diversidad de programas y acciones que reflejan el quehacer asistencial del organismo contribuye e incide de manera transversal en los 4 ejes de la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, por lo que DIF Sonora enfocará sus esfuerzos tomando como base la siguiente operación estratégica:

Objetivo 1: Garantizar el derecho a la alimentación sana de la población en situación de pobreza, a través de acciones y programas públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; madres y sus hijas e hijos, con prioridad en personas indígenas; así como la promoción de la lactancia materna, hábitos saludables y la educación alimentaria y nutricional. De igual forma favorecer el desarrollo psicoemocional mediante servicios de sana recreación y esparcimiento prioritariamente a grupos vulnerables de población.

Estrategia 1.1: Impulsar la dotación de raciones y paquetes alimentarios nutritivos, saludables, de calidad y culturalmente aceptables a personas y familias en situación de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación.

Línea de acción 1.1.3: Dar asistencia alimentaria a familias que viven en condiciones de pobreza y/o poseen carencia por acceso a la alimentación, priorizando las familias de origen indígena.

2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

2.1. Unidad Administrativa Ejecutora.

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

2.2. Área de Adscripción.

Subdirección de Programas Alimentarios.

3. Principios y valores.

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "Alimentemos Sonora".

3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concreta en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializa en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores.

En el artículo 5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben atener en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de





la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.

Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las reglas de integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección

4. Introducción.

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa Alimentemos Sonora, el cual busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos

es inocuos a las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

El Programa Alimentemos Sonora tiene como población objetivo, a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social que sean niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores, y familias de los pueblos étnicos originarios del estado de Sonora; así como personas que por su condición prioritaria se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el eje general Bienestar busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, en este contexto, el Plan busca ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo de la administración 2021-2027, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

5. Antecedentes

En 1928, se crea la Asociación de Atención a la Niñez en el Estado de Sonora, la cual tenía carácter privado y es hasta el 7 de octubre de 1971, cuando se crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora (IPIES), Organismo Estatal responsable de brindar servicios asistenciales a niños de escasos recursos, mediante la distribución de desayunos escolares; posteriormente, en 1974 se incrementan y adecuan las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora y se considera en esta ocasión la prestación de servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, servicios de asistencia jurídica y actividades recreativas.

En 1976, se amplían los objetivos y atribuciones de lo que fue el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, como la institución responsable en el Estado de Sonora de fomentar y apoyar la integración de la familia.

El 8 de junio de 1977, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, nace con la fusión del Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia, cuyo principal objetivo era la promoción del bienestar social en el Estado.

El 14 de noviembre de 1983 se reestructura el Sistema DIF Sonora, se incorpora al Sistema Estatal de Salud y se adiciona como principal función los servicios de Asistencia Social en el Estado.

Para el 16 de junio de 1986 en correspondencia al quehacer que venía desempeñando el Sistema Nacional DIF, se publica la Ley de Asistencia Social, donde se amplían y precisan los servicios de salud en materia de asistencia social, ya que se establece el ámbito de competencia y atribuciones del Sistema DIF Sonora como parte del Sector Salud; así también se cimientan las alternativas que los H. Ayuntamientos deberían de seguir para dar forma y estructura a los Sistemas DIF Municipales, mediante su constitución jurídica, con pleno respeto a su autonomía municipal.

Uno de los servicios de atención alimentaria que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF Sonora, es la entrega de dotaciones alimentarias con acciones de orientación alimentaria, mediante el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), el cual en 2020 cambio de nombre a Programa de Atención de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP) y en el 2022 cambia de nuevo a Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Dentro de los compromisos del actual gobierno del estado de Sonora, destaca el de mejorar las condiciones de vida de la población con acciones para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta.

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluidas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema es decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15º lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado exitosamente por conducto de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

Entre los objetivos específicos de programas alimentarios desayunos escolares y comedores populares, se da a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente (de lunes a viernes) y con los programas de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, se entregan paquetes alimentarios que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial en 1986, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R- 33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano y para el caso del programa Comedores Populares se articula la colaboración del sector social.

Como complemento fundamental en la estrategia social alimentaria, la orientación alimentaria ha ido evolucionando a la par que los programas alimentarios anteriormente indicados, pues no es posible lograr una mejora sustancial sin información adecuada, educación para generar conciencia y ayuda para superar la situación económica que enfrentan las familias e individuos en esta condición. Por ello la estrategia alimentaria se suplementa con proyectos productivos, huertos familiares y granjas de traspatio. Impulsando el involucramiento autogestivo y comunitario de las y los integrantes de las familias en beneficio de su propio desarrollo.

Históricamente el Sistema DIF Sonora ha venido adaptando los programas alimentarios con apego a la estrategia social alimentaria que el Sistema DIF Nacional, instancia rectora, ha adecuado como resultado del seguimiento, la investigación y el trabajo para mejorar las condiciones alimentarias de los grupos de población más vulnerables. Desde la descentralización en 1995 de la operación de los desayunos escolares, con el diseño de menús acordes a las deficiencias nutricionales que desde



entonces presentaban las niñas y niños en preescolar y primarias, con seguimiento en medición de peso, talla y aprovechamiento escolar, para incorporar después a adolescentes del nivel secundaria, priorizando la atención en planteles educativos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación. Combinando en donde fue posible la elaboración de desayunos calientes con el Programa de Desayunos Populares y Unidades de Servicios Integrales COPUSI. Años después con la participación de expertos en nutrición e Investigación, se presentan nuevas propuestas de menús para incluir el consumo de frutas, verduras y hortalizas de temporada, leguminosas además de insistir en la reducción de azúcares, grasas y sodio. Evolución y aspectos que se han considerado en la integración de las dotaciones alimentarias que se otorgan a través de raciones en los programas de desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida y comedores populares (los dos últimos programas en Sonora iniciaron operaciones en 2022).

Indubitablemente todos nuestros programas tienen un solo objetivo, contribuir a reducir el hambre de la población vulnerable en nuestro Estado; sin embargo, tomando en consideración que el recurso del Ramo General 33 FAM-AS del Gobierno Federal a través del SNDIF es relevante y aplicado al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, dista para elevar los indicadores de alimentación manera significativa; ante este escenario, el Gobierno del Estado realiza una aportación que impacta en los segmentos poblacionales que por situaciones de focalización pudieran quedar fuera del beneficio del programa señalado en este mismo párrafo; además, por cuestiones de operatividad y evitar confusión en su administración se denomina Programa Alimentemos Sonora, mismo que pudiéramos decir es de reciente creación.

7. Glosario de términos

- 7.1. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- 7.2. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Es conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- 7.3. **Autoridad local:** Son personas que ponen orden, que dicen cómo hacer las cosas, vigilan que las reglas se cumplan, y velan porque se respeten los derechos de todas y todos; estos pueden ser: el Delegado de Policía, Comisariado Ejidal, Autoridad Tradicional Indígena, Autoridades del H. Ayuntamiento, entre otros.
- 7.4. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
- 7.5. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



- 7.6. **Constancia de bajos recursos:** Es el documento que acredita que una persona se encuentra en situación económica inestable o bien que por su condición física o edad sus ingresos son bajos.
- 7.7. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 7.8. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- 7.9. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- 7.10. **Orientación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- 7.11. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- 7.12. **PbR-SED:** Presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño.
- 7.13. **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- 7.14. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.15. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- 7.16. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.17. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

8. De los objetivos.

8.1. Objetivo general.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e implementación de huertos de traspatio para favorecer el autoconsumo, y que puedan complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

8.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Programa Alimentemos Sonora son:

8.2.1. Otorgar apoyos alimentarios a la población objetivo;

8.2.2. Proporcionar información en materia de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa y la creación de huertos de traspatio, con el fin de que éstos posean las herramientas necesarias para complementar una dieta recomendable para todos los miembros de la familia; y

8.2.3. Promover y coordinar las acciones que apoyen la producción de alimentos para autoconsumo, dirigidas a la creación y desarrollo de huertos familiares y cuidado del agua.

9. Lineamientos generales.

9.1. Cobertura.

El Programa Alimentemos Sonora tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

9.2. Población potencial.

De acuerdo con las proyecciones de población 2010-2030 de COESPO, la población total de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores de 60 años y más y familias de los pueblos étnicos originarios del estado de Sonora es aproximadamente de 718,619 y de estos el 22.3% tienen carencia alimentaria.

9.3. Población objetivo.

- a) **Subprograma Primeros Pasos:** niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- b) **Subprograma A Paso Firme:** adultos mayores de 60 años y más, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- c) **Subprograma Pueblos Étnicos Originarios:** familias de pueblos étnicos originarios del estado de Sonora, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;
- d) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y
- e) Personas identificadas con las herramientas de focalización.

9.4. Criterios de focalización.

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria; y
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

En todos los casos, los SMDIF y el SEDIF deberán asegurarse que la población para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

10. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

| Población Total con Carencia Alimentaria | Población Potencial | Presupuesto Asignado 2024 | Presupuesto Disponible para el Programa | Población Objetivo Estimada 2024 |
|---|--|---|---|----------------------------------|
| Niñas y niños de 2 a 5 años 326,326 | Niñas y niños de 2 a 5 años 72,771 | \$21'000,000.00 Moneda Nacional (Son: Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) | \$21'000,000.00 Moneda Nacional (Son: Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) | 7,271 Mujeres* 6,579 Hombres* |
| Adultos Mayores de 60 años o más 392,293 | Adultos Mayores de 60 años o más 87,481 | | | |
| Población indígena residente y migrante 127,105 | Población indígena residente y migrante 28,344 | | | |
| Total 845,724 | Total 188,596 | | | |

Nota: El monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria o si el SEDIF y los precios de los insumos así lo determinan.
* De acuerdo a los porcentajes de segmentos poblacionales.

10.1. Requisitos de selección de beneficiarios.

Municipios, localidades y AGEB considerados de alta y muy alta marginación, considerando específicamente a la población objetivo.

El SMDIF y/o el SEDIF requerirán lo siguiente: acta de nacimiento o CURP, estudio socioeconómico o constancia de bajos recursos de los beneficiarios expedida por una autoridad local.

10.2. Métodos y procedimientos de selección.

- I. El Sistema DIF Sonora emitirá una convocatoria con el propósito que los interesados acudan al SMDIF correspondiente para su registro; asimismo, el SMDIF y el mismo SEDIF la difundan entre la población objetivo;
- II. El SMDIF y/o el SEDIF deberán elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran atención alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los beneficiarios. Para ello, se apoyará en la aplicación de la fórmula del Índice Estatal de Vulnerabilidad Social, la cual incorpora cinco categorías de vulnerabilidad: familiar, por condición de edad y discapacidad; por condición de género, educación, salud, y nutrición, a través de un estudio socioeconómico, realizado por los SMDIF y/o el SEDIF, o presentar una constancia de bajos recursos. También deberán hacer las adaptaciones que consideren pertinentes de acuerdo con las características y necesidades económicas, políticas y sociales, con autorización de DIF Sonora;
- III. La selección de personas beneficiarias para el programa se lleva a cabo con los resultados de los estudios socioeconómicos o la presentación de la constancia de bajos recursos expedida por una autoridad local, mismos que resguardará el SMDIF y/o el SEDIF;

- IV. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF y/o el SEDIF deberán capturar en una plantilla Excel el padrón de beneficiarios; y
- V. En el caso de presentar una solicitud directamente al SEDIF, este evaluará dicha petición y elaborará el padrón correspondiente.

11. Características del Apoyo.

| Modalidad | Dotación | Presentación | Cantidad Piezas | Frecuencia |
|-----------|---|--------------|-----------------|--|
| Despensa | Leche descremada en polvo, natural, fortificada | 240 g | 1 | Una dotación mensual por los meses programados |
| | Pasta integral tipo espagueti | 200 g | 1 | |
| | Avena en hojuela | 500 g | 1 | |
| | Harina de maíz nixtamalizada enriquecida | 1000 g | 1 | |
| | Frijol pinto nacional, última cosecha | 500 g | 1 | |
| | Lenteja nacional, última cosecha | 500 g | 1 | |
| | Lata de chicharos con zanahoria | 220 g | 1 | |
| | Atún aleta amarilla en agua | 140 g | 1 | |
| | Arroz blanco nacional, última cosecha | 500 g | 1 | |
| | Aceite vegetal comestible | 500 ml | 1 | |
| Garbanzo | 250 g | 1 | | |

11.1. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Mediante el Programa Alimentemos Sonora se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.

12. Orientación y Educación Alimentaria.

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2022, enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo.

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las encuestas nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017, "Diseño Metodológico de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino").



Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados.

13.1. Derechos del SEDIF en la operación del programa.

- I. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de SEDIF a SMDIF, se realicen conforme a las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF;
- III. En caso de la existencia de una causa de fuerza mayor, una circunstancia extraordinaria o una solicitud directamente de la población, el SEDIF puede realizar entregas directas a la población de atención prioritaria.

13.2. Obligaciones del SEDIF en la operación del programa.

- I. Emitir la convocatoria del programa y difundirla entre la población objetivo;
- II. Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación;
- III. Coordinar y supervisar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora y conforme a lo establecido en las presentes reglas;
- IV. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos que permita conservar sus características nutricionales y de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF;
- V. Entregar los apoyos alimentarios asignados al SMDIF a través de un proveedor previamente contratado y/o entregarlos directamente al beneficiario;
- VI. Brindar el formato Excel a cada uno de los SMDIF para que capturen el padrón de beneficiarios y en caso de ser solicitudes directas al SEDIF generar el padrón de beneficiarios;
- VII. Elaborar el padrón de beneficiarios que soliciten directamente apoyo al SEDIF; y
- VIII. Ofrecer un trato cordial y profesional.

13.3. Sanciones del SEDIF en la operación del programa.

- I. En caso de detectar omisiones en la operación, el Sistema DIF Sonora, podrá suspender temporal o definitivamente el programa en el municipio correspondiente.

a.

13.4. Derechos del SMDIF en la operación del programa.

- I. Participar en la convocatoria.
- II. El SMDIF contará con una dotación de despensas mensual, así como capacitación para la correcta operación del programa;
- III. Recibir insumos con buena calidad;
- IV. Recibir asesoría para el desarrollo en la operación del programa; y
- V. Recibir un trato cordial y profesional de SEDIF.

13.5. Obligaciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. Difundir la convocatoria entre la población objetivo.
- II. Firma del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora;
- III. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las Reglas de Operación;
- IV. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios;
- V. Registrar en la plantilla de captura a cada uno de los beneficiarios del programa, asegurando información veraz y correcta;
- VI. Recopilar la información solicitada en el formato, misma que se integrará en la plantilla de captura del beneficiario;
- VII. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios;
- VIII. Implementación de huertos de traspatio en las familias beneficiadas;
- IX. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios;
- X. Mantener el espacio utilizado como almacén municipal para los apoyos alimentarios, en condiciones de orden y limpieza; que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa;
- XI. Garantizar la distribución mensual;
- XII. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados;
- XIII. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento en el formato de supervisiones a SMDIF;
- XIV. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa;
- XV. Asistir a las reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación que convoque el SEDIF;
- XVI. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y
- XVII. Entregar los insumos a los beneficiarios en un período máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.

13.6. Sanciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. El incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación será conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; y
- II. En el caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del SMDIF, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del programa.

13.7. Derechos de los beneficiarios del programa.

- I. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna;
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que reside y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- III. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa; y
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado 21. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

13.8. Obligaciones de los beneficiarios del programa.

Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; estudio socioeconómico o constancia de bajos recursos. Asimismo, acudir en tiempo y forma a las instalaciones del SMDIF, o al lugar que éste lo señale, a recibir el apoyo asignado.

13.9. Sanciones.

En el caso de que el beneficiario no acuda por segunda ocasión consecutiva a recibir el apoyo de dotación alimentaria, podrá ser reasignado por el SMDIF y/o SEDIF a otro beneficiario, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación.

14. Instancias participantes.

14.1. Instancias ejecutoras.

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; y
- II. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

14.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, establecerá las presentes Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa Alimentemos Sonora.

15. Coordinación institucional.

15.1. Prevención de duplicidades.

Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

15.2. Convenios de colaboración.

- I. Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Alimentemos Sonora. SEDIF-SMDIF; y
- II. Convenio de Coordinación Institucional que celebran por una parte del Registro Nacional de Población (RENAPO) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

15.3. Colaboración.

El SEDIF establece mecanismos de colaboración para mejorar los resultados del Programa Alimentemos Sonora, a través de firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

15.4. Concurrencia.

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales.

16. Mecánica de operación.

16.1. Proceso.

- I. Inicio de la operación del Programa Alimentemos Sonora para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Emitir la convocatoria de participación;
- III. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio;
- IV. Diseño de la distribución de dotaciones;
- V. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa;
- VI. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa;
- VII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa;
- VIII. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 sistemas municipales DIF; y
- IX. Evaluación anual del programa.

16.2. Diagrama del proceso.



16.3. Ejecución.

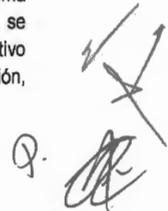
El avance físico financiero se registra trimestralmente en el sistema de avance de metas y presupuesto del organismo; y se envían los resultados en los formatos requeridos por la misma una vez realizado el cierre trimestral.

16.4. Causas de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; misma que puede ser la compra directa de los insumos.

Ante una situación de emergencia, o cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, se podrán transferir los recursos (dotaciones) al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera; y hacer entregas directamente a la población.

En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación,



siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al (SEDIF) y, en su caso, otras autoridades competentes.

17. Evaluación, seguimiento y control.

17.1. Información presupuestaria.

El monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa Alimentemos Sonora para el ejercicio 2024 es de: \$21'000,000.00 (son: Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Gobierno del Estado de Sonora. En cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024.

17.2. Evaluación.

Los mecanismos de coordinación se realizan entre la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración.

17.3. Control y auditoría.

El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso asignado para este programa proviene del Gobierno del Estado de Sonora, por tal motivo puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado.

17.4. Indicadores de resultados.

| Programa Alimentemos Sonora | | | | |
|---|-------------|--|-----------|--|
| Indicador | Tipo | Definición | Dimensión | Fórmula |
| Población programada a beneficiar del Programa Alimentemos Sonora | Estratégico | Mide el número total de personas que reciben apoyos alimentario del Programa Alimentemos Sonora | Eficacia | (Número total de beneficiarios con dotaciones recibidas en el mes/ Número total de beneficiarios en el programa en el mes *100.) |
| Proporción de dotaciones del Programa de Alimentemos Sonora que cumplen con los criterios de calidad nutricia | Estratégico | Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social. | Eficacia | Número total de insumos que cumplen con la calidad e inocuidad alimentaria según la estrategia Integral de asistencia social alimentación y desarrollo |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). | | comunitario (EIASADC)/ Número total de insumos enviados para estudio al laboratorio x 100. |
|--|--|--|--|--|

18. Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

18.1. Perspectiva de género.

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

18.2. Enfoque de derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas adultas mayores, afro descendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras,



tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

19. Transparencia

19.1. Difusión.

El SEDIF dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81, 82 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; asimismo, emitirá la convocatoria respectiva y su difusión a través de los SMDIF, en medios masivos de comunicación y en redes sociales.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

De acuerdo con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024 en su artículo 28, fracción II del, inciso a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", esta leyenda deberá ser plasmada en todos los productos brindados en el Programa Alimentemos Sonora.

19.2. Protección de datos personales.

19.2.1. Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

20. Acciones de blindaje electoral: en la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa Alimentemos Sonora, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

21. Padrones de beneficiarios.

El Padrón de beneficiarios deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y características establecidas en el modelo de datos para personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF y/o el SMDIF deberán capturar las 21 variables antes mencionadas en el formato Excel, debiendo proporcionar datos verídicos, en caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicidad en los beneficiarios automáticamente será dado de baja.

22. Cuota de Recuperación

No existe Cuota de Recuperación debido al precepto derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad. Para efecto de los programas que se derivan de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad aplicadas a los beneficiarios con recursos económicos.

La entrega de las dotaciones no se realiza de manera directa al beneficiario sino en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

23. Quejas, denuncias y solicitudes de información: las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

23.1. Denuncias: las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

23.2. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Teléfono: 662-289-2600

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

23.3. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

23.4. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá

presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

23.5. Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudessacceso.dif@sonora.gob.mx

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el presente ejercicio fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 27 días del mes de marzo de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ACUÑA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno



LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos
y Representante del Secretario de Gobierno



LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX
Director General de Planeación y Evaluación y
Representante del Secretario de Hacienda



LIC. RICARDO ROMERO LÓPEZ
Director General del Centro de Atención a Víctimas
del Delito y Representante del Fiscal General de
Justicia del Estado de Sonora.



MTRA. PAOLA MAZÓN ARMENTA
Directora de Educación Especial y Preescolar
Estatal y Representante del Secretario de
Educación y Cultura



C.P. EDNA PATRICIA LARA GARCÍA
Encargada de Despacho de la Dirección General
del Sistema DIF Sonora

AREA URBANA () AREA SUBURBANA () AREA RURAL () AREA INDIGENA ()

6. TIPO DE VIVIENDA Y SERVICIOS

CASA DEPARTAMENTO VECINDAD
 PROPIA RENTADA PRESTADA FAMILIAR OTRO _____
 ELECTRICIDAD DRENAJE AGUA DOMICILIARIA

7. CONSTRUCCION (MATERIALES DE CONSTRUCCION)

TECHO DE: LAMINA DE CARTON PALMA LAMINA DE ASBESTO MATERIAL MIXTA
 PAREDES DE: ADOBE MATERIAL MADERA PALMA LAMINA LAMINA DE CARTON
 PISO DE: TIERRA FIRME MOSAICO OTROS
 NUMERO DE HABITACIONES: UNO DOS TRES CUATRO O MAS

8. TIPO DE SANITARIO (LA CASA CUENTA CON BAÑO, ¿DE QUÉ TIPO?)
 FECALISMO LIBRE LETRINA FOSA SEPTICA SANITARIO CON DRENAJE OTRO

9. MOBILIARIO DE LA VIVIENDA

TV. REFRIGERADOR ESTUFA DE GAS RADIO TELEFONO OTROS APARATOS ELECTRICOS (ESPECIFICAR) _____

10. APOYOS
 RECIBE APOYO DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL: (SI) (NO)
 SEÑALE CUALES: DESPENSAS OPORTUNIDADES BECAS LICONSA OTRO (ESPECIFIQUE) _____

11. TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL

ISSSTE IMSS SSA SEGURO POPULAR OTROS

12. OTRAS PREGUNTAS

¿CUAL ES EL PRINCIPAL CULTIVO EN: COMUNIDAD _____ FAMILIA _____
 ¿SE DEDICA A LA CRIA Y EXPLOTACION DE ANIMALES DOMESTICOS?: (SI) (NO) ¿CUALES? _____

13. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO DE LA FAMILIA: _____

FIRMA DEL ENCUESTADO

ELABORO (nombre y cargo)

El C. Luis Manuel Contreras Acuña, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tubutama, Sonora, certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 43 celebrada el 15 de Febrero de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

| AMPLIACION (+) | | | | | | |
|---|--------------|-------------|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal. | | | | | | |
| Claves | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
| Dep. | Prog. | Cap. | | | | |
| AY | AR | | AYUNTAMIENTO | | | |
| | | | ACCION REGLAMENTARIA | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 504,267.00 | 15,000.00 | 519,267.00 |
| PM | CA | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 48,000.00 | 0.00 | 48,000.00 |
| | | 2000 | SERVICIOS GENERALES | 60,000.00 | 0.00 | 60,000.00 |
| | | 3000 | PRESIDENCIA | | | |
| SA | DA | | ACCION PRESIDENCIAL | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 560,000.00 | 0.00 | 560,000.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 120,000.00 | 60,055.67 | 180,055.67 |
| TM | EB | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 348,000.00 | 0.00 | 348,000.00 |
| | | | SECRETARIA | | | |
| | | | POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL | | | |
| DOP | IB | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 370,666.00 | 0.00 | 370,666.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 84,000.00 | 5,982.42 | 89,982.42 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 528,000.00 | 0.00 | 528,000.00 |
| DSPM | JB | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | 519,600.00 | 0.00 | 519,600.00 |
| | | | TESORERIA | | | |
| | | | PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA | | | |
| OCE | CU | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,074,667.33 | 0.00 | 1,074,667.33 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 660,000.00 | 327,899.78 | 987,899.78 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 1,620,500.00 | 9,706.90 | 1,630,206.90 |
| OA | QS | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 96,000.00 | 70,484.80 | 166,484.80 |
| | | 9000 | DEUDA PUBLICA | 352,000.00 | 349,823.70 | 701,823.70 |
| | | | DIR. DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| OCE | CU | | ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,477,334.00 | 36,650.00 | 2,513,984.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,260,000.00 | 191,560.04 | 1,451,560.04 |
| OCE | CU | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 4,392,794.29 | 1,752,601.90 | 6,145,396.19 |
| | | 6000 | INVERSION PUBLICA | 1,461,322.90 | 199,268.92 | 1,660,591.82 |
| | | | DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | | | |
| OCE | CU | | Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 761,333.00 | 0.00 | 761,333.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 522,000.00 | 206,100.48 | 728,100.48 |
| OCE | CU | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 162,026.68 | 55,294.00 | 237,320.68 |
| | | | ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION | | | |
| | | | CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL | | | |
| OCE | CU | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 264,000.00 | 0.00 | 264,000.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 48,000.00 | 0.00 | 48,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 162,000.00 | 0.00 | 162,000.00 |
| OCE | CU | | SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIPF) | | | |
| | | | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 312,000.00 | 0.00 | 312,000.00 |
| OCE | CU | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 60,000.00 | 0.00 | 60,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 48,000.00 | 0.00 | 48,000.00 |
| | | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 |
| TOTAL | | | | 19,196,511.20 | 3,260,428.61 | 22,476,939.81 |

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

| Claves | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---------|-------|------|---|----------------------|---------------------|----------------------|
| Dep. AY | Prog. | Cap. | | | | |
| | | | AYUNTAMIENTO | | | |
| | AR | | ACCION REGLAMENTARIA | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 504,267.00 | 0.00 | 504,267.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 48,000.00 | 18,066.31 | 29,933.69 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 60,000.00 | 59,874.00 | 126.00 |
| | | | PRESIDENCIA | | | |
| | CA | | ACCION PRESIDENCIAL | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 560,000.00 | 0.00 | 560,000.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 120,000.00 | 24,000.00 | 96,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 348,000.00 | 190,564.92 | 157,435.08 |
| | | | SECRETARIA | | | |
| | DA | | POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 370,666.00 | 0.00 | 370,666.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 84,000.00 | 0.00 | 84,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 528,000.00 | 527,900.00 | 100.00 |
| | | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | 519,600.00 | 319,519.68 | 200,080.32 |
| | | | TESORERIA | | | |
| | EB | | PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,074,667.33 | 51,650.00 | 1,023,017.33 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 660,000.00 | 51,850.00 | 608,150.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 1,620,500.00 | 597,624.19 | 1,022,875.81 |
| | | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 96,000.00 | 96,000.00 | 0.00 |
| | | 9000 | DEUDA PUBLICA | 352,000.00 | 320,000.00 | 32,000.00 |
| | | | DIR. DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| | IB | | ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,477,334.00 | 0.00 | 2,477,334.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,260,000.00 | 179,076.05 | 1,080,923.95 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 4,392,794.29 | 250,024.54 | 4,142,769.75 |
| | | 6000 | INVERSION PUBLICA | 1,461,322.90 | 199,268.92 | 1,262,053.98 |
| | | | DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | | | |
| | JB | | Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 761,333.00 | 0.00 | 761,333.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 522,000.00 | 18,000.00 | 504,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 182,028.68 | 11,807.00 | 170,219.68 |
| | | | ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION | | | |
| | CJ | | CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 264,000.00 | 0.00 | 264,000.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 48,000.00 | 25,003.00 | 22,997.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 162,000.00 | 37,000.00 | 125,000.00 |
| | | | SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) | | | |
| | QS | | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS | | | |
| | | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 312,000.00 | 0.00 | 312,000.00 |
| | | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 60,000.00 | 0.00 | 60,000.00 |
| | | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 48,000.00 | 37,000.00 | 11,000.00 |
| | | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | 300,000.00 | 266,200.00 | 33,800.00 |
| | | | TOTAL | 19,196,511.20 | 3,280,428.61 | 15,916,082.59 |

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 3) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 80, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se declara que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



SECRETARÍA MUNICIPAL
TUBUTAMA, SONORA
C. LUIS MANUEL CONTRERAS ACUÑA 2021-2024

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Luis Manuel Contreras Acuña, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tubutama, Sonora, certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de Febrero de 2024, se tomó el siguiente: ===== N.º 43

Acuerdo No. 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales Cuarto Trimestre 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

| Claves | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|--------------|-------|------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Dep | Prog. | Cap. | | | | |
| DOP | IB | 6000 | DIR. DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSION PUBLICA | 1,461,322.90 | 62,438.95 | 1,523,761.85 |
| TOTAL | | | | 1,461,322.90 | 62,438.95 | 1,523,761.85 |

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal certificar y hacer constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUIS MANUEL CONTRERAS ACUÑA

SECRETARIA MUNICIPAL
TUBUTAMA, SONORA
2021-2024



Publicación Electrónica
sin validez legal



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII26VII-27032024-B73B8969F

